



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 057-2016-CPP
Paita, 23 de mayo de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2016 de fecha 23 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos don decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, el Bach. Der. Francisco Albán Calle, Secretario Técnico – Ley Servir, sustentó su Informe N° 025-2016-ST/MPP de fecha 26 de abril de 2016, por el cual recomendaba se designe la Comisión Ad Hoc que se encargara de sancionar, si fuera el caso, al ex funcionario público CPC Manuel Ernesto Ferro Córdova, ex Gerente Municipal, investigado en el caso de la designación de un Comité Especial al margen de la normativa, lo que tuvo como consecuencia el retraso en el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 005-2013/MP-CE, para la ejecución de la obra "Instalación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos asentados en las Cuencas 1, 2 y 3 de la Zona Alta de la ciudad de Paita"; faltas administrativas tipificadas en el Informe de Precalificación de PAD N° 017-2016-ST/MPP de fecha 26 de abril de 2016, proponiendo para dicha designación a la terna integrada por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que el Pleno del Concejo elija dos que conjuntamente con el Subgerente de Recursos Humanos conformaran la Comisión Ad hoc.

Que, el artículo 93 numeral 93.5 del D.S. 040-2014-PCM prescribe: "En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar".

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17° modificado por la Ley N° 28268 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la Conformación de la Comisión Ad hoc que se encargara de sancionar, si fuera el caso, al CPC Manuel Ernesto Ferro Córdova, ex Gerente Municipal, investigado en el caso de la designación de un Comité Especial al margen de la normativa, lo que tuvo como consecuencia el retraso en el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 005-2013/MP-CE, para la ejecución de la obra "Instalación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos asentados en las Cuencas 1, 2 y 3 de la Zona Alta de la ciudad de Paita"; faltas administrativas tipificadas en el Informe de Precalificación de PAD N° 017-2016-ST/MPP de fecha 26 de abril de 2016, la que estará integrada por:

- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

quienes conjuntamente con la Subgerencia de Recursos Humanos conformaran la citada comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Días Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
f /municipaita
www.municipaita.gob.pe

Paita
avanza

ciudadano para todos

